

RV: INFORME TUTELA RAD. 2023 - 786

Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Magdalena - Santa Marta
<j07pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 15:33

Para: Clara Ines Bernate Lopez <cbernato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (95 KB)

INFORME TUTELA - ROSARIO MARTINEZ.pdf;

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta - Magdalena.

Rama Judicial
República de Colombia

Nota: se deja constancia que al presente correo se le presume su autenticidad sin necesidad de firma adicional y hace las veces de oficio, conforme a lo indicado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NUESTROS ESTADOS ELECTRÓNICOS ASÍ COMO LAS PROVIDENCIAS SEÑALADAS EN ÉL, SON PUBLICADOS ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA TYBA. DICHA MEDIDA FUE ADOPTADA DADO QUE LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL ESTUVO PRESENTANDO MÚLTIPLES PROBLEMAS DE OPERATIVIDAD QUE IMPEDÍAN EL CARGUE NORMAL DE LOS ESTADOS.

ENTIÉNDASE POR NOTIFICADO, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice: "Dirección electrónica para efecto de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta Jurisdicción, debe tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

AVISO

Se le informa que en aplicación de la Ley de Desconexión Laboral (Ley 2191 de 2022), el Consejo Superior de Judicatura dispuso el bloqueo de los correos electrónicos por fuera del horario laboral (lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm).

CUALQUIER MEMORIAL ENVIADO POR FUERA DE ESE LAPSO DE TIEMPO NO INGRESARÁ A LAS BANDEJAS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y LLEGARÁ UN MENSAJE DE REBOTE AL EMISOR (VERIFICAR BANDEJA DE CORREOS NO DESEADOS O SPAM).

Se advierte que tampoco llegará el día siguiente por lo que deberá ser enviado nuevamente.

De: Alejandra Aldana Prieto <AALDANA@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 9:02

Para: Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Magdalena - Santa Marta

<j07pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME TUTELA RAD. 2023 - 786

Señor

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA - MAGDALENA

E. S. D.

ASUNTO: INFORME ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR ROSARIO MARTINEZ DE RAPAG CONTRA SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ Y SECRETARIA DE MOVILIDAD

RADICADO: 2023 – 786

ALEJANDRA ALDANA PRIETO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.019.118.200 de Bogota D.C., abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Temporal No. 34.298 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogada en representación del BANCO DE OCCIDENTE S.A., entidad financiera, identificada con NIT 890.300.279-4, con domicilio principal en Santiago de Cali, encontrándome en oportunidad procesal correspondiente procedo a dar contestación a la acción de tutela según lo ordenado en providencia notificada el día 27 de noviembre de 2023 mediante la cual, se vincula a la entidad que represento, bajo los siguientes términos:

Cordialmente,

**Alejandra Aldana Prieto**

Profesional en entrenamiento | Gerencia de Procesos Judiciales

Vicepresidencia Jurídica

Tel: (1) 7464000 – ext - DG Bogotá o escríbeme por Teams

Dir: Carrera 13 # 26 A - 46 - Piso 8

Email: aaldana@bancodeoccidente.com.co

www.bancodeoccidente.com.co

/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente

@Bco_Occidente
@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Señor

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA - MAGDALENA

E. S. D.

ASUNTO: INFORME ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR ROSARIO MARTINEZ DE RAPAG CONTRA SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ Y SECRETARIA DE MOVILIDAD

RADICADO: 2023 – 786

ALEJANDRA ALDANA PRIETO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.019.118.200 de Bogota D.C., abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Temporal No. 34.298 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogada en representación del BANCO DE OCCIDENTE S.A., entidad financiera, identificada con NIT 890.300.279-4, con domicilio principal en Santiago de Cali, encontrándome en oportunidad procesal correspondiente procedo a dar contestación a la acción de tutela según lo ordenado en providencia notificada el día 27 de noviembre de 2023 mediante la cual, se vincula a la entidad que represento, bajo los siguientes términos:

En atención al auto de fecha 24 de noviembre del 2023 en el cual vincula y ordena “para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones del accionante y ejerza su derecho de contradicción y defensa.

Por lo anterior, procedo a manifestar que los hechos y pretensiones de la referida tutela no corresponden a actuaciones relacionadas con el Banco de Occidente, así como expresa ROSARIO MARTINEZ DE RAPAG, el vehículo en cuestión es dado en leasing a la empresa CULTIPALMA S.A.S identificada con NIT. 900.085.879 en razón a ello la guarda, custodia y administración recae sobre el locatario y no sobre el Banco de Occidente.

En atención a lo manifestado, el Banco de Occidente no ha vulnerado los derechos del accionante.

PETICION

Con fundamento en lo expuesto, solicito se desvincule al Banco de Occidente de la presente acción de tutela toda vez que no existe ninguna conducta que pudiera imputársele para endilgarle responsabilidad o debiera corregir en el uso de sus facultades legales.

NOTIFICACIONES

Respetuosamente, solicito notificar el fallo de tutela a la dirección de correo electrónico: djuridica@bancodeoccidente.com.co

Atentamente;

ALEJANDRA ALDANA PRIETO

C.C No. 1.019.118.200 de Bogota D.C.

T.P.T No. 34.298 del Consejo Superior de la Judicatura.